

Joanmz deyturbe. althe ordinario desta v. de vergera
I susur. Porel Rey m. d. = ago sauer a todos los.
v. ciuitantes y moradores. en ella q. stuvieren alistados para
la guerra contra el enemigo franco y a otros v. q. anbenis
el puer a espur echidha listaz bandos. = Totios hisos y
creidos de diez y ocho años arriba. Luego q. este manda
miento. se publicare en las Parroquiales de cada m. d. y
sin dilacion ni setencion ninguna bayan alar. de ser
nari/o a la parte con se estuviere la bandera de la
villa Talli. si presenten y se tornen a listar ante el C.
Capp. Li. unial O. g. e. t. = Pena de caer en ruinir.
Las contenidas. y los decretos desta muy noble y muy
leal prouida de Qui puz coa. Tal. C. don Joan
chacón corregidor en ella. = Los de mas manda
tos. y bandos. publicados. en esta v. de g. d. y sus.
porelgo y Capp. = Tansi mando q. todos los
vecinos y personas de qualquier calid. q. se en
cuen aperiuios con todas las armas y munici
ciones necesarias. Solas otras Penas = y q.
anoticia de todos. venga se Publique y se
sefante maria mag. al. de del ofertorio a O. g.
de m. d. muy v. La parroquial de San p. de
v. fl. en ella. a 22 de julio de 1638 a 6.

Joan deyturbe
Baillie
Thos. y Guinif

Montmabre
Seigneurie

Joan m^o de turbe altee orin^o de la v^o de v^o de v^o
 The sur^o por el rey n^{ro} = ayo sauer a to dos los v^o
 auitantes y moradores en ella q^e estuieren alistas
 p^a la guerra contra el enemigo franc^o de otros
 v^o y moradores q^e anbenidos se fueran o quis^o de la
 esta lista y bandos = Todos los q^e fueran de
 diez y ocho años arriba. Luego q^e este mandado se
 publicare en las parroquiales de esta m^o sin
 dilacion ni detencion ninguna. Bayan alar^o de
 Hernani. O alaparte con este tuirre la bandera
 de esta m^o. Talles se presenten y se tornen alistas
 ante el D. Capp^o. Licen^o Oreta = Peria de Caer
 Lynurris. Ento das las contenidas los secretos.
 de esta m^o noble y muy leal prouincia de quipus a
 y del D. Don Joan de la con corre^o. En ella y en los
 de mas mandos y bandos publicos en esta m^o
 v^o. The sur^o. por el D. Capitan = Zambrino m^o
 manto. a to dos los de mas v^o. y personas de qual
 quier calidad q^e sean estan apercibidos con to
 das las armas y municiones necesarias p^a las
 partes donde la ocasion pidiere = y p^a q^e anoti
 cia de to dos vergen se publique. O dia de ma
 ria medaleza al t^o de ofertorio ala misa
 mayor de la parroquia de s^{ta} marin de Oaxaca
 fl^o. O vergen a 22 de julio 1638 =

Joan de turbe

Por el Rey
 Pedro de Ayala

Maye le parochial des marins de
de la Ville de Berg y die de la m
maye yocl Bitaxis arguicam ley y
est m de l'attre a l'ho de l'off
de la mra combeutual y enfe d'd
solrme enre dha m de l'ere
con de jutho de 1638 an d

Erondiarquicam

dos y Duglique y los alistados por alistar
m. y Duglique y los alistados por alistar
bayan a Hernani. en 27 Julio 1638

[illegible]